

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/6627
23 agosto 1965

ORIGINAL: ESPAÑOL

TELEGRAMA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1965 DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

En ausencia del Secretario General y de conformidad Artículo 54 Carta Naciones Unidas hómrome transcribir Vuestra Excelencia para información Consejo Seguridad texto cablegrama número 551 fechado hoy y dirigido por Comisión ad hoc al Presidente Décima Reunión de Consulta:

"Santo Domingo
20 agosto, 1965

Mensaje 551

Excelentísimo Señor Embajador
Doctor Guillermo Sevilla Sacasa
Presidente de la Décima Reunión de Consulta
de Ministros de Relaciones Exteriores
Wáshington, D.C.

Señor Presidente:

Como recordará Vuestra Excelencia, el párrafo 5 de la resolución aprobada el 6 de mayo de 1965 por la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores creando la Fuerza Interamericana de Paz establece lo siguiente:

"5. El retiro de la Fuerza Interamericana del territorio será determinado por esta Reunión de Consulta."

Esa disposición era el único método adecuado que podía vislumbrarse en el momento en que se aprobó la resolución, en lo referente al retiro de la Fuerza.

Sin embargo, como es también del conocimiento de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, la propuesta para la solución de la crisis dominicana presentada por la Comisión ad hoc contempla el establecimiento de un gobierno provisional en la República Dominicana lo antes posible.

Este gobierno provisional será soberano, reconocido internacionalmente, siendo responsable del mantenimiento de la ley y el orden en todo el territorio nacional.

Por lo tanto la Comisión ad hoc tiene el honor de recomendar a la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que, una vez instalado en la República Dominicana el gobierno provisional, sea adoptada una resolución que disponga que la forma y fecha del retiro de la Fuerza Interamericana de Paz serán determinadas por el gobierno provisional, juntamente con la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, a iniciativa del Presidente del gobierno provisional, cuando éste lo juzgue conveniente.

La circunstancia es propicia para renovar a Vuestra Excelencia las expresiones de nuestra consideración más distinguida.

Comisión ad hoc

Ilmar Penna Marinho
Delegado Especial del Brasil

Ramón de Clairmont Dueñas
Delegado Especial de El Salvador

Ellsworth Bunker
Delegado Especial de
los Estados Unidos"

Reitero etc.

William SANDERS
Secretario General Adjunto OEA

